

FECHA: Miércoles veintisiete de abril de dos mil veintidós.

- - Presentación y aprobación de la propuesta de Acuerdo de Clasificación de Información como Reservada, consistente en: "Respecto a conocer los datos sobre las preguntas 1. Número de elementos integrantes de la policía municipal, desglosado por sexo, escolaridad, jerarquía al interior de la institución, señalando además si cuentan con certificación para el desempeño policial y acreditación de evaluación de control de confianza. 2. Relación del personal policiaco dado de baja por diferentes motivos en el periodo 2012-2021. 3. Cuántos elementos que han prestado sus servicios en las en las Fuerzas Armadas o Guardia Nacional se encuentran actualmente laborando en la institución policiaca municipal (desglosar por: sexo, escolaridad, jerarquía al interior de la institución, señalando además si cuentan con certificación para el desempeño policial y acreditación de evaluación de control de confianza).", Lo anterior con fundamento en los Artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5, 32 numeral 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 6 y 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 100, 106 Fracción I, 113 Fracciones I, V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 40, 110 y 139 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad. Pública; los numerales PRIMERO, CUARTO, SEXTO, SÉPTIMO FRACCIÓN I, OCTAVO, VIGÉSIMO SEXTO de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; los Artículos 4 y 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 55, 56, 58, 59, 60 Fracción I, 67, 68 Fracciones I, III y X, 69 y 70 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 47 y 60 Fracciones VIII y XIX de la Ley número 310 del Sistema Estatal de Seguridad Pública y 1, 2 fracciones I y II, 46 Fracciones I, III y VI de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado. Toda vez que, la información sobre seguridad pública que generen las Instituciones de los órdenes de Gobierno, conforman el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, misma que se clasifica como reservada y su consulta es exclusiva de las instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en el tema, por lo que en ningún motivo se tendrá acceso a la misma, información que obra en los archivos de la Comandancia de la Policía/Municipal de Veracruz del H. Ayuntamiento de Veracruz; requerida a este sujeto obligado mediante la solicitud de

Zaragoza s/n Tel: 229 200 20 51 Altos del Palacio Municipal Col. Centro, Veracruz, Ver. transparencia@veracruzmunicipio.gob.mx



X X



COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ.

ACTA NÚMERO: CT-033-27/04/2022

FECHA: Miércoles veintisiete de abril de dos mil veintidós.

	información con número de folio 300560500013322.					
4. Clausura						
Ас	ont	inuación, se procede a desahogar los puntos del orden del día				
	1.	Lista de asistencia y declaración de quórum legal. Acto seguido se realiza el pase de lista, encontrándose presentes todos los servidores públicos mencionados al inicio de la presente acta por lo que se declara el quórum legal.				
	2.	Lectura y aprobación en su caso del orden. Se somete a la consideración de los asistentes el orden del día que tienen a la vista, siendo aprobado por unanimidad de los presentes				
	3.	A continuación, se procede a desahogar el siguiente punto del orden del día, por lo que se hace la presentación ante el Comité, de la siguiente propuesta de clasificación de información, derivado de la petición realizada por la Comandancia de la Policía Municipal de Veracruz ; con el objeto de dar respuesta a la solicitud de información; a lo que el Presidente del Comité manifiesta que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracción XIX, 11 fracción VII, 55, 56, 58, 59, 60 fracción I, 67, 68 fracciones I, III y X, 69, 70, 131 fracción II, 144, 145 fracción II, 146 y 149 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en el criterio 6/09 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI); solicita a la Secretaria de actas, dé lectura a la propuesta del Acuerdo de Clasificación de Información como Reservada, de acuerdo a los siguientes:				
		CONSIDERANDOS				
l.	Ai la co re	ue el Derecho de Acceso a la Información, es un derecho que se encuentra reconocido en el rtículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en el Artículo 6º de Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, este derecho, no onfiere un poder absoluto, se encuentra sujeto a limitaciones o excepciones previstas, que lo egulan y garantizan.				
11.	Qi q p d	ue la clasificación de la información es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina ue la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad revistos en la ley, es el comité de transparencia el que deberá confirmar, modificar o revocar la ecisión de conformidad con los artículos 131 fracción II y 149 de la ley 875 de Transparencia del stado.				
III.Qu	in in ac Po la	conforme a lo ordenado por los artículos 4 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información ública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el derecho humano de acceso a la formación comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Toda formación generada, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y ecesible a cualquier persona, en los términos y condiciones que se establezca en la Constitución olítica de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado se parte, Ley General, la presente Ley y normatividad aplicable, y solo podrá se clasificada ecepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interes públicos en términos de presente Ley.				

an/

Página 2 de 7



FECHA: Miércoles veintisiete de abril de dos mil veintidós.

VI.Por lo que la prueba de daño y su ejercicio de proporcionalidad, en materia de seguridad, dar a conocer información sobre los elementos que pertenecen a la corporación, tipo y cantidad de armamento y el número de vehículos con que se cuenta; vulneraría su integridad y su seguridad, asimismo, se comprometería la Seguridad Pública, que podría ser aprovechada por actores de la delincuencia común u organización para conocer lo referente a la integración de la corporación en el Municipio.

En uso de la voz la Titular de la Unidad de Transparencia manifiesta que, de acuerdo con los antecedentes enviados a través de su oficio *PML/440/2022* de fecha veinticinco de abril del año dos mil veintidós por parte de la *Comandancia de la Policía Municipal de Veracruz del H. Ayuntamiento de Veracruz*, se indica lo siguiente:

Por los considerandos mencionados y con base en la información proporcionada por la Comandancia de la Policía Municipal de Veracruz, a través del oficio *PML/440/2022*; que se exhibe a los presentes para su conocimiento; se somete a consideración de los integrantes del Comité, para las observaciones que procedan, las siguientes propuestas de Acuerdos para la Clasificación de Información Reservada: - - - - - -

INFORMACIÓN A RESERVAR

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	300560500013322
	Respecto a conocer los datos sobre las preguntas "1. Número de elementos integrantes de la policía municipal,
	desglosado por sexo, escolaridad, jerarquía al interior de la institución, señalando además si cuentan con
FUENTE DE LA	certificación para el desempeño policial y acreditación de evaluación de control de confianza. 2. Relación del
INFORMACIÓN	personal policiaco dado de baja por diferentes motivos en el periodo 2012-2021. 3. Cuantos elementos que han
	prestado sus servicios en las en las Fuerzas Armadas o Guardia Nacional se encuentran actualmente laborando
	en la institución policiaca municipal (desglosar por sexo, escolaridad para una interior de la institución,

Zaragoza s/n Tel: 229 200 20 51
Altos del Palacio Municipal
Col. Centro, Veracruz, Ver.
transparencia@veracruzmunicipio.gob.mx

M

Página 3 de 7

4



FECHA: Miércoles veintisiete de abril de dos mil veintidós.

señalando además si cuentan con certificación para el desempeño policial y acreditación de evaluación de control de confianza)." Artículos 1, 4 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5, 32 numeral 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 6 y 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 40, 110 y 139 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 100, 106 Fracción I, 113 fracciones I, V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los numerales PRIMERO, CUARTO, SEXTO, SÉPTIMO FRACCIÓN I, OCTAVO, VIGÉSIMO SEXTO de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; los artículos 4 y 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 47 y 60 Fracciones VIII y XIX de la Ley Número 310 del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 11 Fracción VII, 55, 56 Fracción IV, 60 Fracción I, 67,68 Fracciones I, III y XI, 69 y 70 de la Ley Numero 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 Fracciones I y II, 46 Fracciones I, III y VI de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Nombres de servidores públicos dedicados a actividades en materia de seguridad, por excepción pueden considerarse información reservada. De conformidad con el artículo 7, Fracciones I y III de la Ley Federal de **FUNDAMENTACIÓN** Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental el nombre de los servidores públicos es información de naturaleza pública. No obstante, lo anterior, el mismo precepto establece la posibilidad de que existan excepciones a las obligaciones ahí establecidas cuando la información actualice alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en los artículos 13, 14 y 18 de la citada Ley. En este sentido, se debe señalar que existen funcionarios a cargo de servidores públicos, tendientes a garantizar de manera directa la seguridad nacional y pública, a través de acciones preventivas y correctivas encaminadas a combatir a la delincuencia en sus diferentes manifestaciones. Así es pertinente señalar que en el artículo 13, Fracción I de la Ley de referencia se establece que podrá clasificarse aquella información cuya difusión pueda comprometer la seguridad nacional y pública. En este orden de ideas, una de las formas en que a delincuencia puede llegar a poner en riesgo la seguridad del país es precisamente anulando, impidiendo u obstaculizando la actuación de los servidores públicos que realizan funciones de carácter operativo, mediante el conocimiento de dicha situación, por lo que la reserva de la relación de los nombres y las funciones que desempeñan los servidores públicos que prestan sus servicios en áreas de seguridad nacional o pública, puede llegar a constituirse en un componente fundamental en el esfuerzo que realiza el Estado Mexicano para garantizar la seguridad del país en sus diferentes vertientes. La información que sobre seguridad pública generen las instituciones de los tres órdenes de Cobierno, conforman el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, misma que se clasifica como reservada y su consulta es exclusiva de las instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso, por lo que en ningún motivo se tendrá acceso a la misma. MOTIVACIÓN En materia de seguridad, dar a conocer información sobre los elementos que pertenecen a la corporación, vulneraría su integridad y su seguridad, asimismo, se comprometería la Seguridad Pública, que podría ser aprovechada por actores de la delincuencia común u organizada para conocer lo referente a la integración de la corporación en el Municipio. El Estado está comprometido a establecer las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho a la protección de datos personales. INFORMACIÓN QUE La Totalidad de la Información **ABARCA** PLAZO DEL 5 años **EVENTO** SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE Lic. Jorge Miguel Rodríguez Ramírez CONTAR CON LA INFORMACIÓN

Después de haber sido leída la propuesta, la Secretaria de actas solicitó a los integrantes del Comité manifestar las observaciones que estimaran pertinentes, los cuales manifestaron no tener observaciones al respecto; a la propuesta de la clasificación de información reservada por lo que acto

Zaragoza s/n Tel: 229 200 20 51 Altos del Palacio Municipal Col. Centro, Veracruz, Ver. transparencia@veracruzmunicipio.gob.mx

SOLICITADA

M

Página 4 de 7



FECHA: Miércoles veintisiete de abril de dos mil veintidós.

seguido se somete a votación, la cual quedo como sigue:------

M.A. Taurino Caamaño Quitano. Titular del Órgano de Control Interno.	A FAVOR
C.P. Virginia Utrera Celis. Titular de la Unidad de Transparencia	A FAVOR
L.C. Fernando Martínez Villicaña . Titular de la Dirección de Administración	A FAVOR
Lic. Martha Gabriela Martínez Cisneros. Titular de la Dirección de Asuntos Legales.	A FAVOR
C. Arturo Vera Alejo. Titular de la Dirección de Archivo Municipal	A FAVOR

----- ACUERDO -----

Acuerdo por el que se Declara como Reservada la información requerida en la solicitud de información con número de folio 300560500013322.

Primero. – Declara como Reservada la información requerida en la solicitud de información con número de folio 300560500013322; en los términos siguientes:

-------DECLARATORIA DE RESERVA -----

INFORMACIÓN A RESERVAR

	Respecto a conocer los datos sobre las preguntas "1. Número de elementos integrantes de la policía municipal,
17.00	desglosado por sexo, escolaridad, jerarquía al interior de la institución, señalando además si cuentan con
	certificación para el desempeño policial y acreditación de evaluación de control de confianza. 2. Relación del
FUENTE DE LA	personal policiaco dado de baja por diferentes motivos en el periodo 2012-2021. 3. Cuántos elementos que han
INFORMACIÓN	prestado sus servicios en las en las Fuerzas Armadas o Guardia Nacional se encuentran actualmente laborando
	en la institución policiaca municipal (desglosar por: sexo, escolaridad, jerarquía al interior de la institución,
	señalando además si cuentan con certificación para el desempeño policial y acreditación de evaluación de

control de confianza)."

300560500013322

FUNDAMENTACIÓN

SOLICITUD

INFORMACIÓN

Artículos 1, 4 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5, 32 numeral 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 6 y 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 40, 110 y 139 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 100, 106 Fracción I, 113 fracciones I, V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los numerales PRIMERO, CUARTO, SEXTO, SÉPTIMO FRACCIÓN I, OCTAVO, VIGÉSIMO SEXTO de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; los artículos 4 y 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 47 y 60 Fracciones VIII y XIX de la Ley Número 310 del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 11 Fracción VII, 55, 56 Fracción IV, 60 Fracción I, 67,68 Fracciones I, III y XI, 69 y 70 de la Ley Numero 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 Fracciones I y II, 46 Fracciones I, III y VI de la Ley número 316 de Protección de Datos

Zaragoza s/n Tel: 229 200 20 51 Altos del Palacio Municipal Col. Centro, Veracruz, Ver. transparencia@veracruzmunicipio.gob.mx

Página 5 de 7



FECHA: Miércoles veintisiete de abril de dos mil veintidós.

	FEGINA MICIEOLES VEHILISIELE de donni de dos Him Vehilidos.
MOTIVACIÓN	Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Criterio 6/09 Nombres de servidores públicos dedicados a actividades en materia de seguridad, por excepción pueden considerarse información reservada. De conformidad con el artículo 7, Fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental el nombre de los servidores públicos es información de naturaleza pública. No obstante lo anterior, el mismo precepto establece la posibilidad de que existan excepciones a las obligaciones ahí establecidas cuando la información actualice alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en los artículos 13, 14 y 18 de la citada Ley. En este sentido, se debe señalar que existen funcionarios a cargo de servidores públicos, tendientes a garantizar de manera directa la seguridad nacional y pública, a través de acciones preventivas y correctivas encaminadas a combatir a la delincuencia en sus diferentes manifestaciones. Así es pertinente señalar que en el artículo 13, Fracción I de la Ley de referencia se establece que podrá clasificarse aquella información cuya difusión pueda comprometer la seguridad nacional y pública. En este orden de ideas, una de las formas en que a delincuencia puede llegar a poner en riesgo la seguridad del país es precisamente anulando, impidiendo u obstaculizando la actuación de los servidores públicos que realizan funciones de carácter operativo, mediante el conocimiento de dicha situación, por lo que la reserva de la relación de los nombres y las funciones que desempeñan los servidores públicos que prestan sus servicios en áreas de seguridad nacional o pública, puede llegar a constituirse en un componente fundamental en el esfuerzo que realiza el Estado Mexicano para garantizar la seguridad del país en sus diferentes vertientes. La información que sobre seguridad pública generen las instituciones de los tres órdenes de Gobierno, conforman el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública,
INFORMACIÓN QUE ABARCA	La Totalidad de la Información
PLAZO DEL EVENTO	5 años
SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE CONTAR CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA	Lic. Jorge Miguel Rodríguez Ramírez

TERCERO. - Se instruye a la *Comandancia de la Policía Municipal de Veracruz*, que deberá remitir a la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Veracruz; la respuesta conteniendo el **Acuerdo para la Clasificación de Información Reservada**, para dar contestación a la citada solicitud de información pública.

CUARTO.- Se instruye a la Titular de Transparencia del H. Ayuntamiento de Veracruz, notificar a la ciudadano, de la emisión del presente **Acuerdo para la Clasificación de Información Reservada**; requerido a este sujeto obligado mediante la Solicitud de Información Pública con número de folio **300560500013322**; para dar cumplimiento con los tiempos establecidos para dar contestación a dicha

Zaragoza s/n Tel: 229 200 20 51 Altos del Palacio Municipal Col. Centro, Veracruz, Ver. transparencia@veracruzmunicipio.gob.mx







solicitud	
Una vez escuchado y agotados los puntos del orden de sesión a las trece horas con treinta minutos del día vei calce los que en ella intervinieron	ntisiete de abril de dos mil veintidós. Firmando a
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PA	ARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ.
M.A. TAURINO CAAMAÑO QUITANO TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO	C.P. VIRGINIA UTRERA CELIS TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
L.C. FERNANDO MARTINEZ VILLICAÑA	LIC. MARTHA GABRIELA MARTÍNEZ CISNEROS
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LECALES
C. ARTURO VE	LAhr

ESTA HOJA CONTIENE LAS FIRMAS DE QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ, CORRESPONDE AL DOCUMENTO RELATIVO AL ACTA DE SESIÓN DEL MISMO, CELEBRADA EN FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, CONSTA DE SIETE FOJAS ÚTILES IMPRESAS SOLO POR EL ANVERSO.

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL